

000001



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 004-2020-FEP-ENAG

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0848-2021

Abogada  
**Thelma Leticia Neda Rodas**  
Gerente General  
Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)  
Su Oficina

**Señora Gerente General:**

Adjunto encontrará el Informe N° 004-2020-FEP-ENAG, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

  
**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
PRESIDENCIA  
- HONDURAS, C.A.

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DE EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---



000004



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

##### Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño de la Empresa Nacional de Artes Gráficas al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



000000



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N° 23-1999, del 21 de abril de 1999, se transforma la Tipografía Nacional, en la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), como un órgano desconcentrado, adscrita a la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización, dotada de autonomía técnica, administrativa y financiera, la ENAG, se constituye para editar el Diario Oficial “La Gaceta”, Leyes, Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general, así como para prestar servicios de edición e impresión de las artes gráficas en general al sector público y privado.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Empresa Nacional de Artes Gráficas, tiene como misión la publicación del diario oficial “La Gaceta” y a la vez, satisfacer las necesidades de sus clientes, ofreciendo productos y servicios de imprenta de óptima calidad a precios competitivos, bajo estrictos controles de calidad y rapidez en la elaboración de productos. El Plan Operativo Anual 2019, presentado por la ENAG se formuló con base en los objetivos institucionales siguientes:

##### Objetivo estratégico:

1. Producir el Diario Oficial la Gaceta, Leyes, Decretos, Reglamentos y demás actos administrativos, así como aumentar la oferta en los servicios de publicación y artes gráficas a partir de un enfoque de calidad en los procesos.

##### Objetivos operativos:

1. Incrementado el acceso a la normativa vigente del país.
2. Cumplir con la meta de recaudación establecida en el Presupuesto General de la República.

Los objetivos anteriormente planteados se presentaron vinculados **con el Plan de Nación y Visión de País**, específicamente al Objetivo N° 4 “*Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo*”. Y contribuye a la meta 4.1 “*Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de Competitividad Global a la posición 50*”.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se determinó que por el rol institucional de prestar servicios de imprenta, no define objetivos, resultados, productos con asignaciones presupuestarias para tales fines.



000007



La estructura programática de la planificación 2019, se conformó por un solo programa denominado “Edición, Publicación, suscripción del diario oficial “La Gaceta” y la elaboración de productos de artes gráficas” orientado a dar cumplimiento a cinco (5) productos finales.

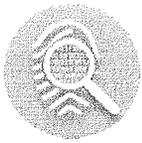
A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019, con base en el reporte del Sistema de Gestión por Resultado.

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2019		
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Edición, Publicación, suscripción del diario oficial “La Gaceta” y productos de artes gráficas	5	86%

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-ENAG

**Programa “Edición, publicación, suscripción del diario oficial La Gaceta y productos de artes gráficas:** mediante este programa, la ENAG pone a la venta el diario para dar a conocer a la ciudadanía, cada una de las leyes que se emiten entorno a diferentes temáticas, así mismo, generar ingresos producto de publicación de las leyes y trabajos de artes gráficas solicitados por las instituciones públicas, y de la población en general. Los resultados de sus 5 productos finales fueron los siguientes:

- **L768,100 percibidos por 435 nuevas suscripciones del diario oficial “la Gaceta”,** las cuales corresponden a 140 en físico y 295 en línea.
- **L206,015 percibidos por la venta de 8,681 ejemplares del diario oficial “la Gaceta”,** (7,306 en físico y 1,375 en línea). La venta de gacetas dependen de una demanda por parte de la población, por lo que ejecución de este producto fue mayor a la esperada (161%), no obstante, para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución se estableció en 100% considerada como un cumplimiento total del producto.
- **L42,018,336 percibidos por servicios de publicación de Leyes, Decretos y Acuerdos** aprobados por el gobierno. La cantidad de publicaciones dentro del diario depende de las solicitudes que remita el gobierno, por lo que la ejecución de este producto fue de 83%, para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución se estableció en 100% considerada como un cumplimiento total del producto.
- **L2,960,593 percibidos por servicios de imprenta,** este resultado registró una baja ejecución, 23%, esto debido a pocas ventas y que no se concretó ningún nuevo convenio de trabajo de imprenta con alguna institución. Es de hacer notar que el año pasado reportó por este rubro ventas por más de L. 28,000,000.
- **Actualización de 304 ejemplares producidos durante el año,** este producto se refiere a que se cargaron a la página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn) estos ejemplares, con el propósito de que la ciudadanía tenga acceso a la normativa vigente del país.



000008



### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Para el ejercicio fiscal 2019 a la Empresa Nacional de Artes Gráficas se le aprobó un presupuesto de gastos por 124.2 millones de Lempiras. Este presupuesto de egresos se presentó financiado de la siguiente manera: 60.5 millones de Lempiras provenientes del Tesoro Nacional, y una proyección de ingresos por 63.7 millones de Lempiras producto de la prestación de servicios de imprenta y por la comercialización del diario oficial “La Gaceta”. Al realizar un comparativo con el presupuesto del ejercicio fiscal 2018 se observó un aumento de 74%, equivalentes a 52 millones de Lempiras para la compra de una maquinaria-.

El presupuesto de gastos registro una disminución de 2.5 millones de Lempiras en fondos del Tesoro Nacional que afectaron específicamente al grupo de Bienes Capitalizables, mediante la aplicación del Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019 para el fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo de gasto de la gestión 2019:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO PERIODO FISCAL 2019					
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	48,802,114.00	51,344,201.00	47,952,049.27	40.6%	93.4%
Servicios no Personales	6,562,495.00	5,235,468.00	5,130,113.07	4.3%	98.0%
Materiales y Suministros	7,065,183.00	5,850,123.00	5,734,900.00	4.9%	98.0%
Bienes Capitalizables	60,500,000.00	58,000,000.00	58,000,000.00	49.1%	100.0%
Transferencias y Donaciones	1,364,000.00	1,364,000.00	1,305,862.00	1.1%	95.7%
<b>TOTALES</b>	<b>124,293,792.00</b>	<b>121,793,792.00</b>	<b>118,122,924.34</b>	<b>100.0%</b>	<b>97.0%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación presupuestaria de ENAG

A diferencia de años anteriores los resultados presupuestarios muestran que los Gastos de Capital representan el 49.1% del presupuesto ejecutado, el cual se orientó a la compra de maquinaria y equipo de producción, y lograr la modernización de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, esta maquinaria fue adquirida en el mes de noviembre de 2019, la cual todavía no se encuentra funcionando porque la institución está trabajando en la fundición para la instalación de la misma.

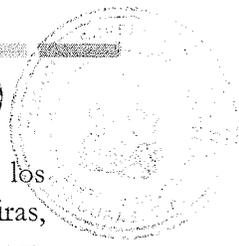
Los Gastos Corrientes representaron el 50.9% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios y sus colaterales, compra de productos fotoquímicos, papel y cartón; lo cual es congruente con el rol de la institución, como es la edición del diario Oficial la Gaceta, y la prestación de servicios de imprenta.

En la liquidación de egresos con base en reportes propios de la ENAG se registró un saldo presupuestario de 3.6 millones de Lempiras, no obstante, no es un valor real, y con base en las notas explicativas se evidenció lo siguiente:





000009



- La captación de ingresos propios fue por 45.9 millones de Lempiras, sin embargo, los gastos operativos financiados por esta fuente fueron por 60.1 millones de Lempiras, situación que generó un déficit de 14.1 millones de Lempiras, el cual fue financiado con recursos de años anteriores.

COMPARATIVO INGRESOS-EGRESOS				
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS				
(Valor en Lempiras)				
INGRESOS	PRESUPUESTO EJECUTADO	GRUPO DE GASTOS	PRESUPUESTO EJECUTADO	DEFICIT
Fondos Propios	45,953,044.00	100	47952,049.27	-14,169,880.34
		200	5,130,113.07	
		300	5,734,900	
		500	1,305,862	
Tesoro Nacional	58,000,000.00	400	58,000,000.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>103,953,044.00</b>		<b>118,122,924.34</b>	<b>-14,169,880.34</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación presupuestaria de la ENAG

Para los fines de la calificación de eficiencia, el porcentaje de ejecución presupuestaria se estableció en 100%, considerando que se evidenció que la ENAG solamente dispuso para ejecución 118 millones de Lempiras y no 121.7 millones de Lempiras.

El reporte de ejecución presupuestaria de egresos propio de la ENAG reporta un valor por 118.1 millones de Lempiras, sin embargo en el SIAFI, se registran 107 millones de Lempiras, observándose una diferencia de 11 millones de Lempiras; de acuerdo a notas aclaratorias, esta diferencia se debió a que la institución no está “en línea” con el SIAFI, por lo que tiene que registrar los gastos mediante el proceso de regularización, lo que conlleva mayor tiempo, además no se registraron varios gastos en SIAFI por el cierre anticipado del sistema.

#### 4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados obtenidos en la evaluación del expediente de Rendición de Cuentas de la gestión 2019 de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, éste Tribunal califica como “Bueno” el cumplimiento en 86% de su Plan Operativo Anual, sin embargo fue “Ineficiente”, ya que no existió una relación entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutados que fue del 100%.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La calificación de la “Eficiencia” se define como: “La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”;





000010



hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
<b>EFICAZ</b>	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	<b>EFICIENTE</b>	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
<b>BUENO</b>	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
<b>ACEPTABLE</b>	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
<b>INEFICAZ</b>	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	<b>INEFICIENTE</b>	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
<b>DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN</b>	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	<b>DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO</b>	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

### Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la ENAG se efectuó con base en información oficial debido a que sus resultados reportados fueron certificados por la Dirección Legal.



000011



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, se califica como “Buena” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 86%; sin embargo, al ejecutar el presupuesto de gastos en 100%, se considera “Ineficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, no existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados a la ciudadanía, orientados a comercializar el Diario Oficial la Gaceta, así como proveer los servicios de publicación y artes gráficas.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzó su objetivo relativos a la suscripción, publicación de leyes y venta de ejemplares del diario Oficial la Gaceta, sin embargo, presentó baja ejecución en lo referente a la venta de servicios de impresión, ya que solamente cumplió con el 23%, siendo un rubro importante para la sostenibilidad de la Empresa.
4. El grado de ejecución real del presupuesto de gastos fue de 100% (118.2 millones de Lempiras). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución de la edición, publicación, suscripción del diario Oficial la Gaceta, y productos de artes gráficas, y en este año en particular para la modernización de la maquinaria; sin embargo sus gastos operativos fueron mayores a los ingresos percibidos, situación que generó un déficit de 14.1 millones de Lempiras, que fue financiado con recursos de años anteriores en detrimento del patrimonio de la institución.



000012

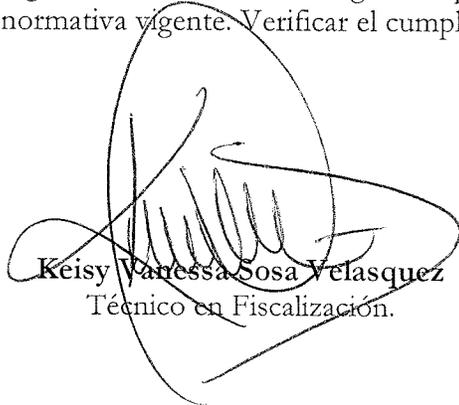


## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

**Al Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas:**

1. Instruir al jefe de la Unidad de Ventas, para que cree e implemente estrategias y acciones encaminadas a mejorar el cumplimiento de las proyecciones sobre la prestación de servicios de imprenta, ya que este es un rubro importante para la sostenibilidad de la Empresa. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Instruir al Jefe de la Unidad de Presupuesto para que implemente acciones encaminadas a registrar la totalidad de los gastos oportunamente dentro del SIAFI, como lo establece la normativa vigente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

  
**Keisy Vanessa Sosa Velasquez**  
Técnico en Fiscalización.

  
**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.



  
**Dulce Patricia Villanueva Bodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.



Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.